



SEMINARIO SANTANDER 2008

HACIA UN SISTEMA COMUNITARIO DE PATENTES. PROBLEMAS Y OPORTUNIDADES

1 de junio del 2008

Patrocinio:



Colaborador:



European
Patent Office

LUIS-ALFONSO DURÁN
Agente de Patentes Europeas

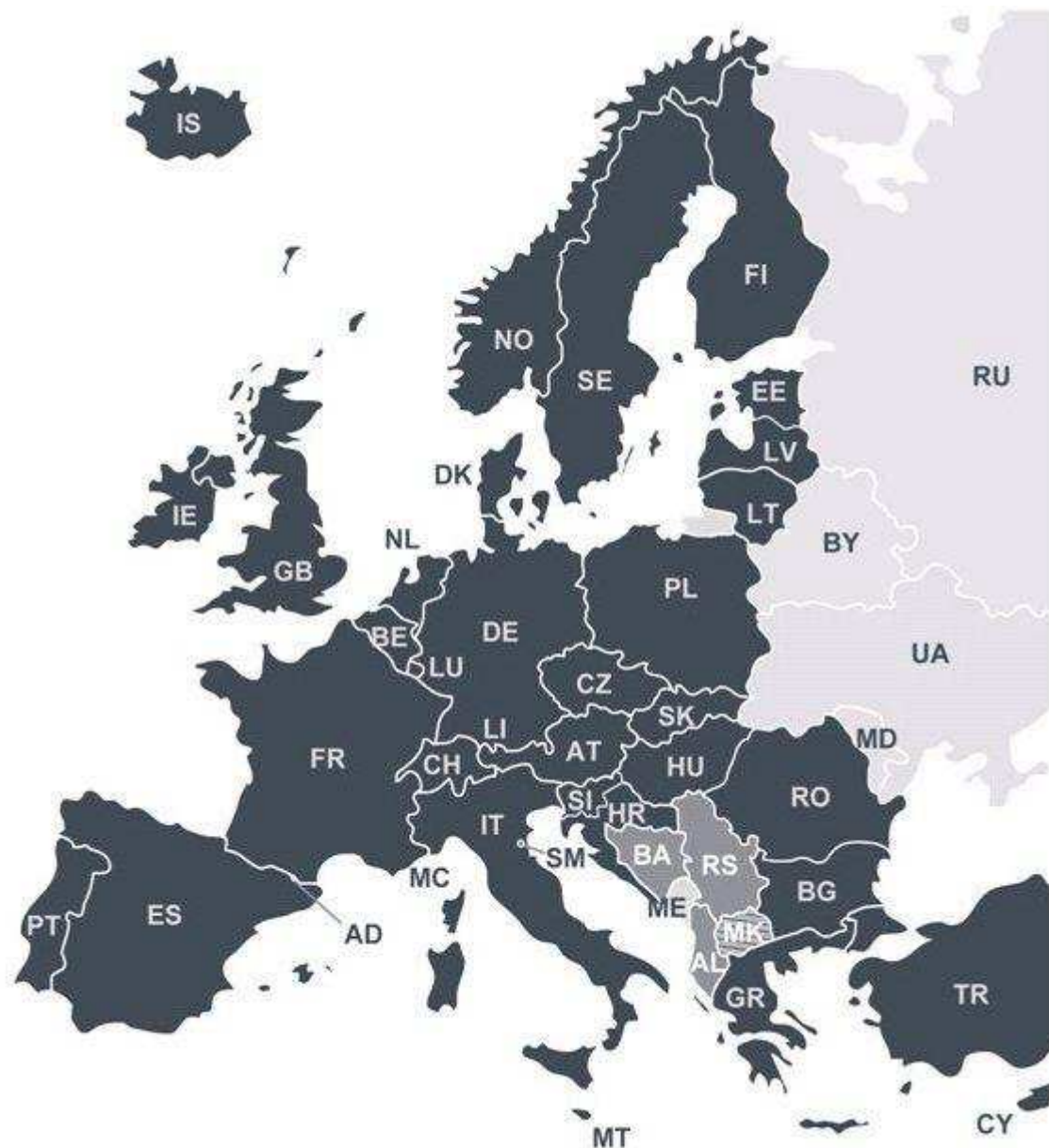
SISTEMAS DE PATENTES NACIONALES

UNA NORMA → LEY DE PATENTES NACIONAL → PODER LEGISLATIVO

UNA ADMINISTRACIÓN
QUE OTORGA LAS → OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES → PODER EJECUTIVO
PATENTES

UN ORGANISMO JURISDICCIONAL → TRIBUNALES DE → PODER JUDICIAL
PARA CONFLICTOS DE JUSTICIA NACIONALES
INFRACCIÓN, NULIDAD, ETC.

CONVENIO DE LA PATENTE EUROPEA



34 PAISES MIEMBROS

4 PAISES DE EXTENSIÓN

38 PAISES EN TOTAL

11 PAISES MAS QUE LA
UNIÓN EUROPEA (27)

CONVENIO DE LA PATENTE EUROPEA

- CESIÓN DE COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE CONCESIÓN DE PATENTES A LA OEP.

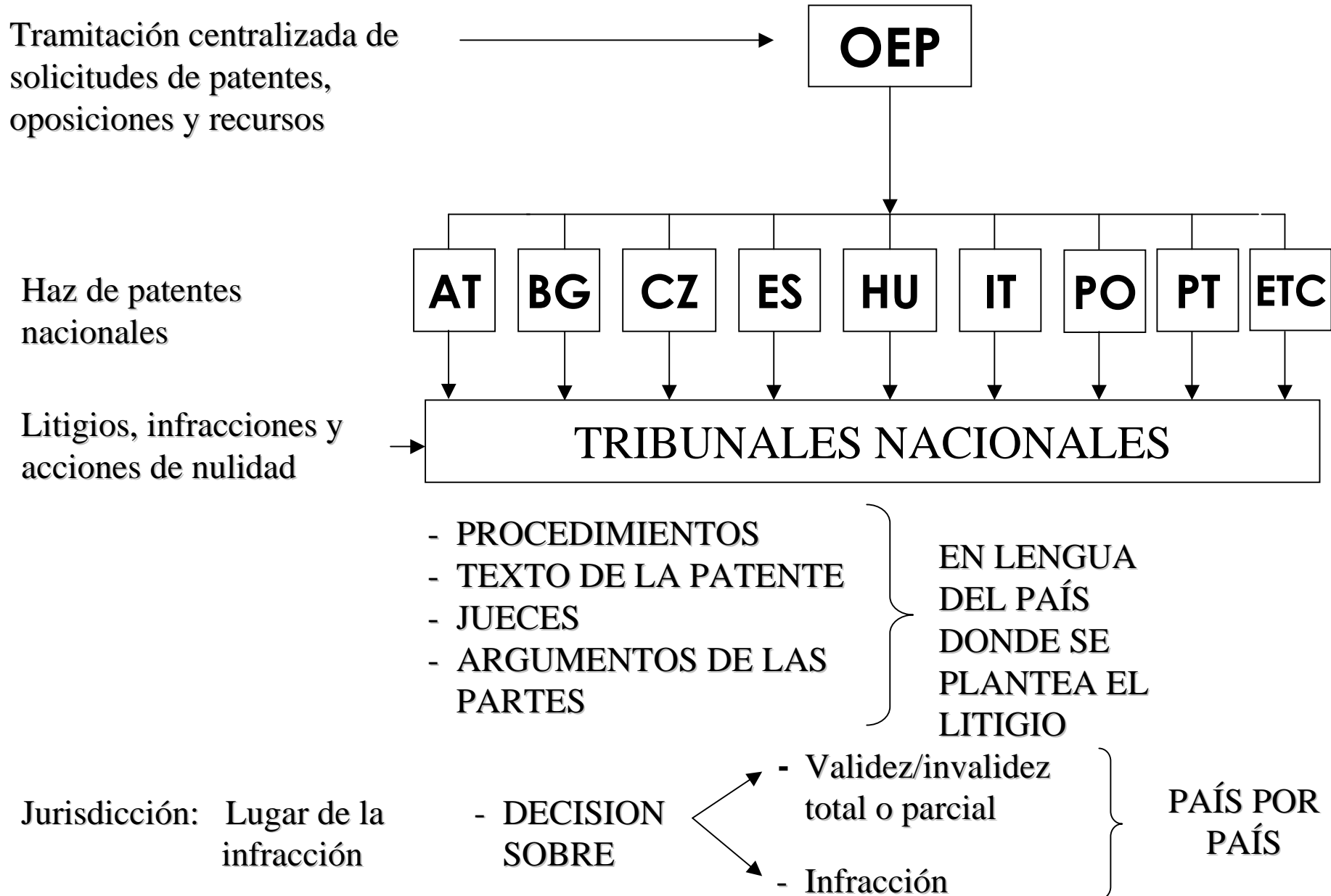
- SE ACEPTÓ QUE LA TRAMITACIÓN NO SE HICIERA EN ESPAÑOL (I, F, A) A CONDICIÓN DE QUE:
 - PARA LA PROTECCIÓN PROVISIONAL SE PUDIERA EXIGIR UNA TRADUCCIÓN DE LAS REIVINDICACIONES

 - ANTES DE 3 MESES DESPUÉS DE LA CONCESIÓN SE APORTARÁ TRADUCCIÓN COMPLETA ESPAÑOL

 - LAS ACCIONES POR VIOLACIÓN Y NULIDAD SE EFECTUARÁN ANTE TRIBUNALES ESPAÑOLES IGUAL QUE LAS PATENTES ESPAÑOLAS

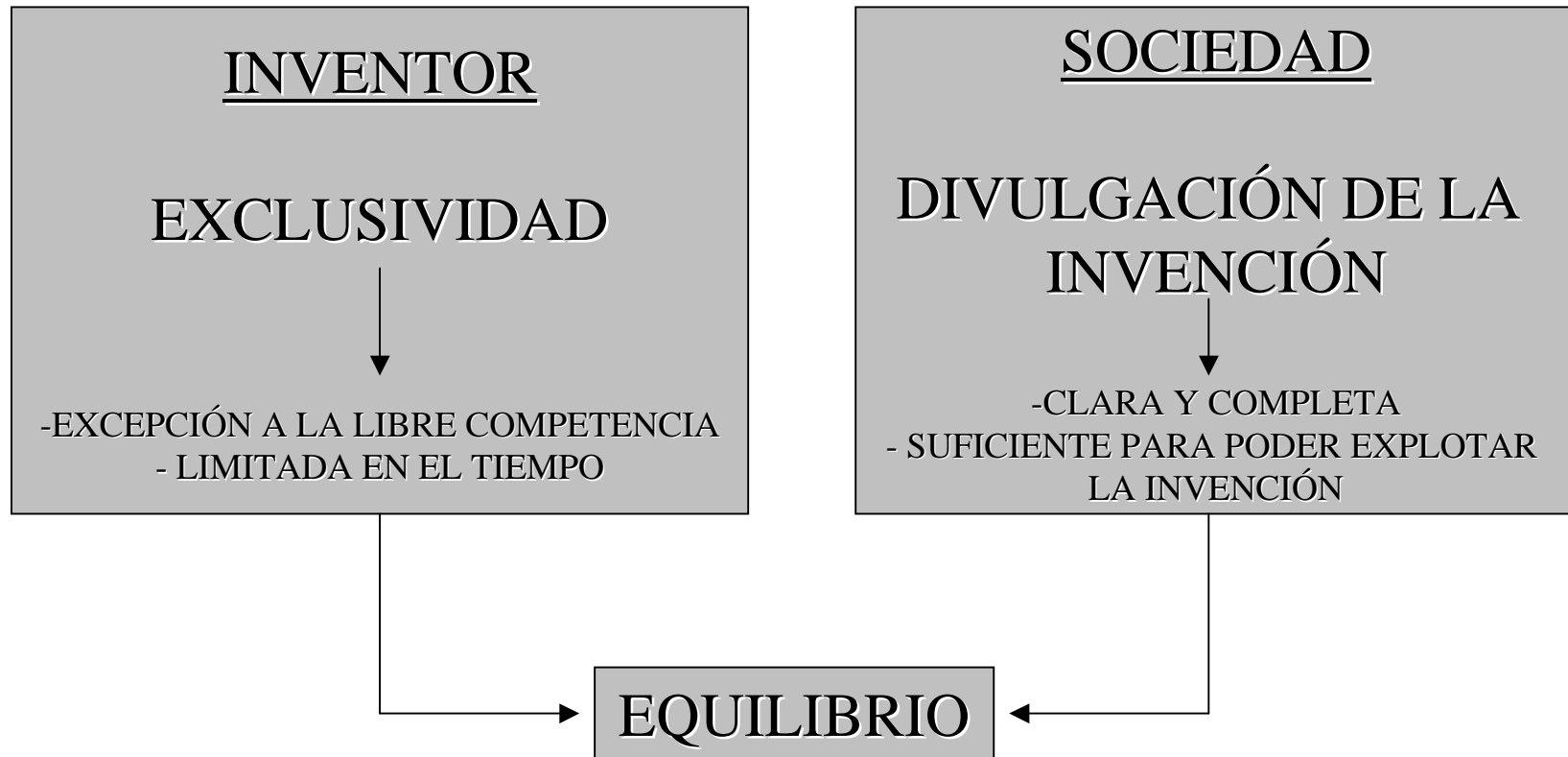
 - NO SE DIFIRIERA EL EXAMEN DE LAS P.E.

FUNCIONAMIENTO DE LA PATENTE EUROPEA

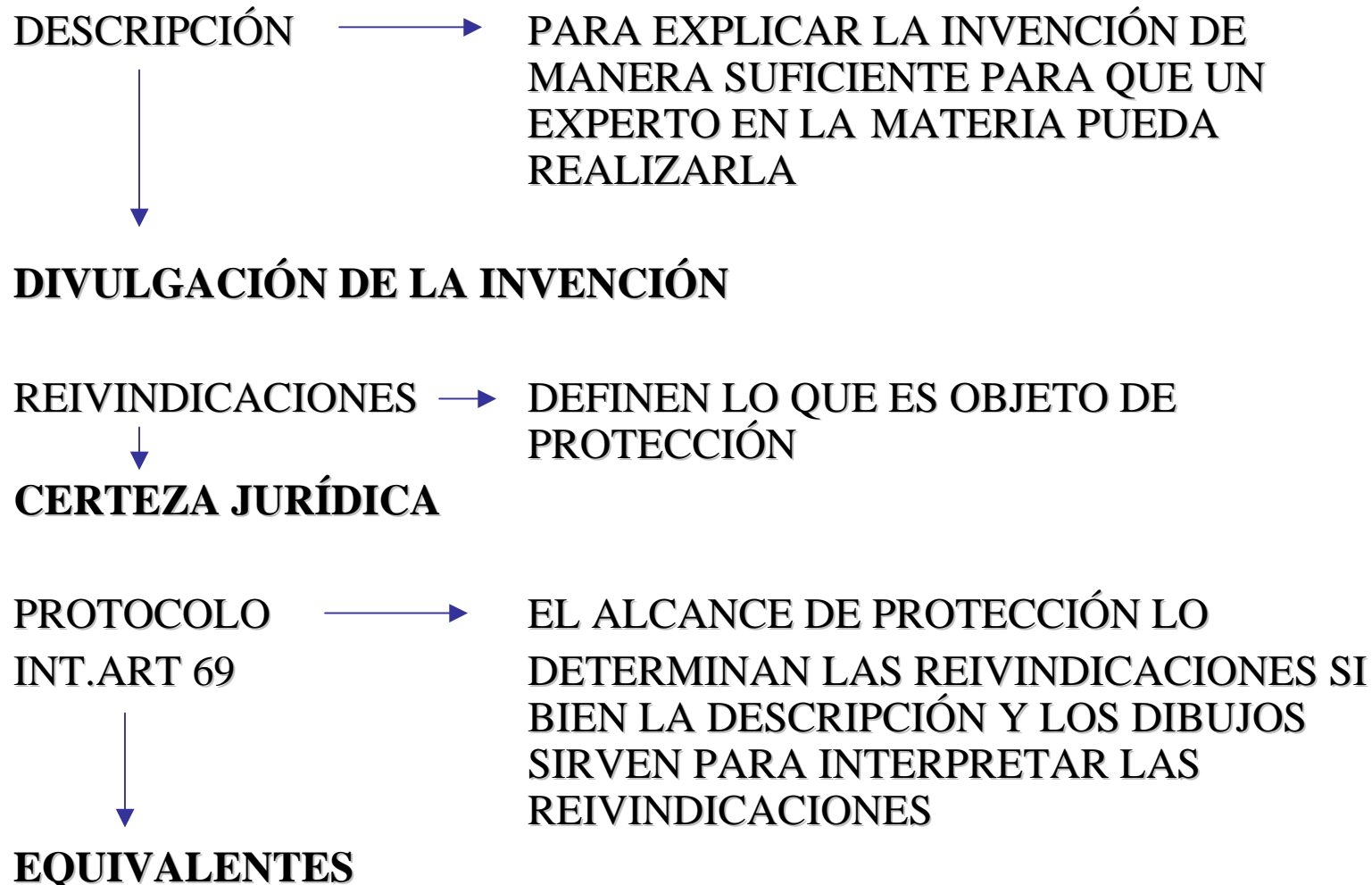


JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PATENTES

PACTO SOCIAL



PARA QUE SIRVE EL TEXTO DE UNA PATENTE



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA UNIÓN EUROPEA LISBOA 2000

“CONVERTIR LA ECONOMÍA DE LA UNIÓN EN LA MÁS COMPETITIVA
DEL MUNDO ANTES DEL 2010”



ENTRE LAS MEDIDAS



OFRECER A LAS EMPRESAS EUROPEAS UN MEJOR MARCO JURÍDICO
EN LO REFERENTE A DERECHOS DE PROPIEDAD
INDUSTRIAL (PATENTES)



PROPUESTAS



European
Patent Office



UNION EUROPEA

PATENTE COMUNITARIA (COMISIÓN EUROPEA)



SISTEMA JURISDICCIONAL
INTEGRADO PARA
(COMISIÓN EUROPEA)

PATENTES EUROPEAS

PATENTES COMUNITARIAS

PROTOCOLO DE LONDRES

- NUEVO INTENTO DE PAÍSES MIEMBROS OEP QUE TIENEN RECONOCIDA SU LENGUA PROPIA COMO OFICIAL OEP DE LIMITAR LA FACULTAD QUE ESTABLECE CPE (Art. 65) DE REQUERIR UNA TRADUCCIÓN PE A SU LENGUA OFICIAL
- SOLO SE PODRÁ EXIGIR TRADUCCIÓN DE LA REIVINDICACIONES
- SE PODRÁ PEDIR TRADUCCIÓN COMPLETA A UNO DE LOS IDIOMAS OFICIALES DE LA OEP (I, F, A) *
- SE PODRÁ EXIGIR UNA TRADUCCIÓN COMPLETA EN LENGUA PROPIA EN CASO DE LITIGIO



*Excepto aquellos países cuya lengua oficial sea una de las 3 de la OEP

PROTOCOLO DE LONDRES

¿QUIÉN SALE GANANDO CON ESTE PROTOCOLO?

EE UU

- QUE PRESENTA EL 25,74% PE
- LA MAYORÍA DE LAS PE SE SOLICITAN EN INGLÉS, IDIOMA OFICIAL DE EE UU
- VARIOS PAÍSES HAN ESCOGIDO EL INGLÉS COMO IDIOMA AL QUE HAY QUE TRADUCIR LAS PE CUANDO ESTÁN EN ALEMÁN O FRANCÉS



CONCLUSIÓN: EE UU SE AHORRARÁ EN TRADUCCIONES Y PRÁCTICAMENTE TODAS LAS PE ESTARÁN EN SU LENGUA OFICIAL, EL INGLÉS

PROTOCOLO DE LONDRES

¿QUIÉN SALDRÍA PERDIENDO SI FIRMA ESTE PROTOCOLO?



- LOS PAÍSES QUE, COMO ESPAÑA, TIENEN UN BAJO PORCENTAJE DE CONCESIONES DE PE DE ORIGEN NACIONAL (0,58%)
- SE AHORRARÍA MUY POCO EN TRADUCCIONES
- SE TRANSFERIRÍA EL COSTE DE LA TRADUCCIÓN DEL RESTO (99,42%) DE LOS TITULARES QUE SE BENEFICIAN DE LA EXCLUSIVA A LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS QUE HAN DE RESPETARLAS
- SE ROMPERÍA EL EQUILIBRIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PATENTES
- SE PERDERÍA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
- SE INCREMENTARÍA LA INSEGURIDAD JURÍDICA (LAS REIVINDICACIONES SE INTERPRETAN CON LA DESCRIPCIÓN)
- SE EMPEORARÍA EL MARCO JURÍDICO DE LAS EMPRESAS EUROPEAS FRENTE A SUS MAYORES COMPETIDORES PARA LOS QUE MEJORA → VA EN CONTRA DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LISBOA DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA EU

CONCLUSIÓN

NI A ESPAÑA NI A MUCHOS PAÍSES DE LA UE LES INTERESA RATIFICAR EL PROTOCOLO DE LONDRES

PATENTE COMUNITARIA

- UNA SOLA PATENTE
PARA TODA LA UE

SOLICITUD TRAMITACIÓN

CONCESIÓN MANTENIMIENTO

- TRIBUNALES ÚNICOS PARA DISCUTIR LA VALIDEZ/INFRACCIÓN
PARA TODA LA UE

TEMAS EN DISCUSIÓN

- EN QUÉ LENGUA SE PUEDEN SOLICITAR, TRAMITAR Y CONCEDER
- EN QUÉ LENGUA Y ANTE QUÉ JUECES SE PUEDEN DISCUTIR LOS CONFLICTOS
- COMO SE REPARTEN LAS TASAS ENTRE PM

PATENTE COMUNITARIA

LA COMISIÓN PROPONE:

- LA SOLICITUD/TRAMITACIÓN/CONCESIÓN **SOLO EN UNA DE LAS 3 LENGUAS DE LA OEP** QUE SERÁ QUIEN CONCEDERÁ PC (I, F, A)
- TRADUCCIÓN DE LAS REIVINDICACIONES A LAS OTRAS DOS LENGUAS OEP
- DISPONIBILIDAD DE **TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA** A OTRAS LENGUAS PM, SIN EFECTOS JURÍDICOS
- CREACIÓN DE UN TRIBUNAL EUROPEO CON DIVERSAS **RESTRICCIONES LINGÜÍSTICAS** Y DE SELECCIÓN DE JUECES

LA EXPERIENCIA DE LA OEP CON LA TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA AL ESPAÑOL

- LAS TRADUCCIONES SON



Ininteligibles

Carecen de claridad

Contienen muchos errores e incorrecciones

- LAS TRADUCCIONES
AUTOMÁTICAS

No permiten comprender el texto

Provocan interpretaciones erróneas

Son engañosas para el lector

EJEMPLOS DE TRADUCCIONES AUTOMÁTICAS

PATENTE USA 20040068662 A1

Frase: “a network system comprising”

Traducción automática: “el comprender del sistema de la red”

Traducción correcta: “un sistema de red que comprende”

Frase: “wherein an antivirus system external to said network system is operable to update said external instructions”

Traducción automática: “en donde un sistema del antivirus externo al sistema dicho de la red queda operable a las instrucciones externas dichas actualización”

Traducción correcta: “en el que se puede utilizar un sistema antivirus externo para actualizar dichas instrucciones externas”

Frase: “a plug-in module connected to said processor emulator and said library and receiving said external instructions”

Traducción automática: “un módulo enchufable conectó al emulador dicho del procesador y dijo la biblioteca y la recepción dijo instrucciones externas”

Traducción correcta: “un módulo enchufable conectado a dicho emulador del procesador y a dicha librería, y recibiendo dichas instrucciones externas”

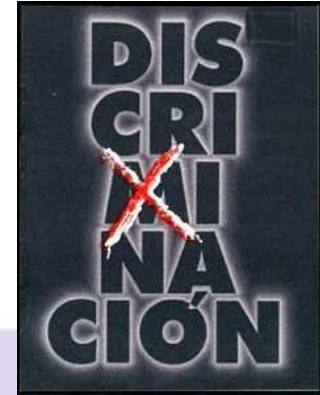
PATENTE WO 20075598

Frase: “The two contact points to the left are the ones that the conducting element will link electrically...”

Traducción automática: “Los dos puntos de contacto al son de la izquierda los que el eslabón de la voluntad del elemento conductor eléctricamente...”


Traducción correcta: “Los dos puntos de contacto de la izquierda son los que el elemento conductor unirá eléctricamente...”

DISCRIMINACIÓN E INCONVENIENTES PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS DE LAS PROPUESTAS COMUNITARIAS







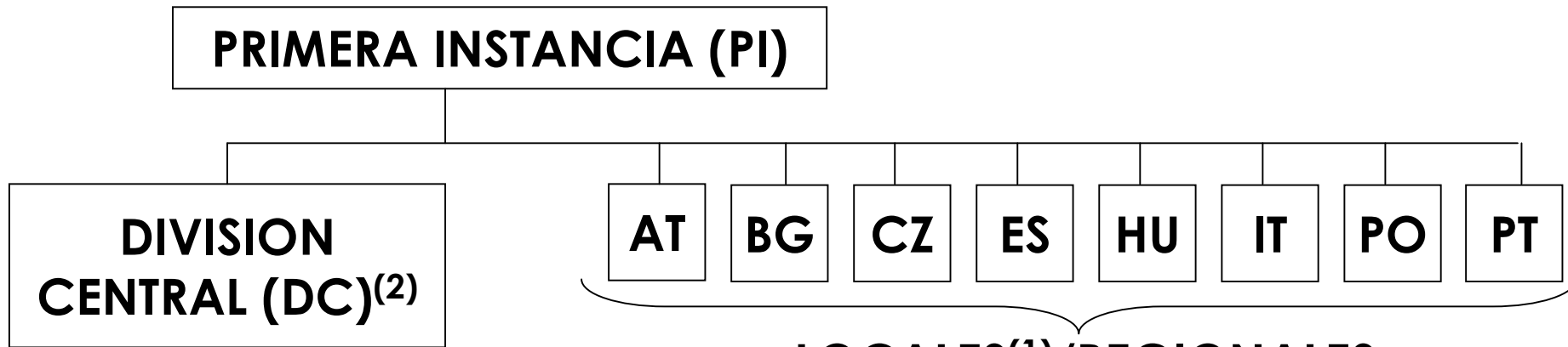
- AL SOLO PERMITIR SOLICITAR LA PATENTE COMUNITARIA EN I, F, A **DISCRIMINA** A LOS SOLICITANTES DE PM CON OTRAS LENGUAS OFICIALES, COMO EL ESPAÑOL
- LAS TRADUCCIONES AUTOMÁTICAS, POR SU **MALA CALIDAD** Y POR **NO PODER SURTIR EFECTOS JURÍDICOS** (YA QUE NO SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR):
 - **NO** PRODUCIRÍAN LA **DIVULGACIÓN** REAL DE LA INVENCION PATENTADA PARA LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS
 - PROVOCARÍAN **INSEGURIDAD JURÍDICA** DEL PÚBLICO ESPAÑOL
 - **TRANSFIEREN LOS COSTES** DE TRADUCCIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA PATENTE A LOS QUE HAN DE SUFRIR LA EXCLUSIÓN (EL PÚBLICO)

SISTEMA JURISDICCIONAL EUROPEO INTEGRADO

- SE UTILIZARÁ PARA  PATENTES EUROPEAS
PATENTES COMUNITARIAS

- JURISDICCIÓN EXCLUSIVA PARA LITIGIOS DE  - VALIDEZ
- INFRACCIÓN
- TEMAS RELACIONADOS

- COMPOSICIÓN   1ª INSTANCIA  DIVISIONES  REGIONALES
DIVISIÓN CENTRAL
2ª INSTANCIA
REGISTRO



PI tendría jurisdicción civil exclusiva respecto de

DL/DR / DC

DC

DL/DR

Valoración preliminar

Equipo de jueces de patentes

Referir caso a DC

LOCALES⁽¹⁾/REGIONALES DIVISIONES EN PM (L/DR)⁽³⁾

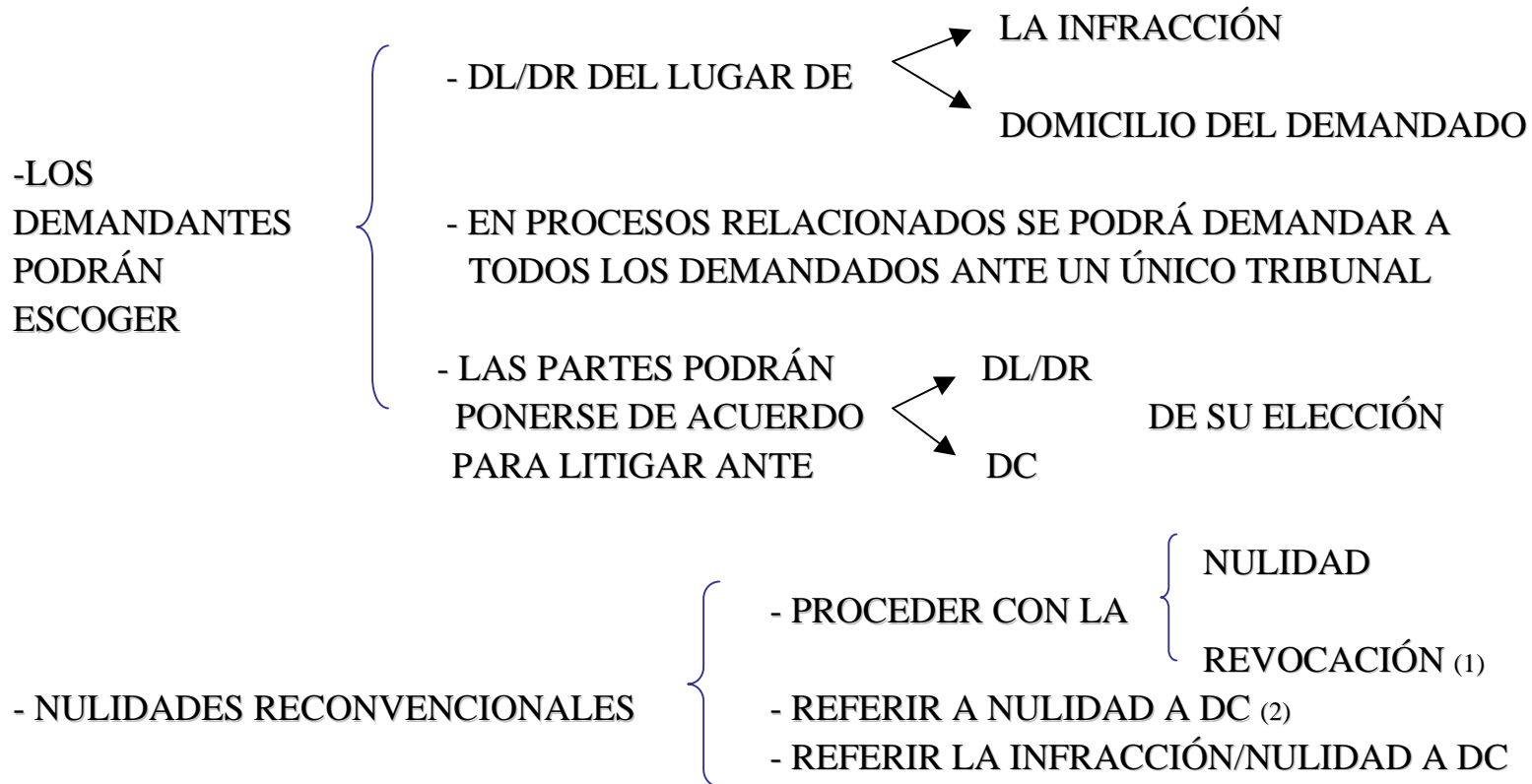
- **Infracciones (DL/DR/DC)**
 - **Declaraciones de no infracción (DC)**
 - **Acciones directas (DC)**
 - **Reconvenciones (DL/DR)**
 - **Reclamaciones sobre daños y perjuicios (DL/DR/DC)**
 - **Otros temas relacionados sobre costes (DL/DR/DC)**
 - **Acciones de cesación (DL/DR/DC)**
 - **Medidas cautelares (DL/DR/DC)**
- } de nulidad

(1) Un máximo de 3 Divisiones por país. Solo más de una División si en el país existen mas de 100 casos al año durante 3 años consecutivos.

(2) DC sería competente en PM que no tengan en su territorio un Tribunal de PI y no participen en una DR.

(3) PM tendría la opción de compartir una DR con otros PM. La DR estaría compuesta de un POOL de Jueces Regionales que podrán atender casos en diversos países.

ADJUDICACIÓN DE CASOS DE INFRACCIÓN/CESACIÓN



(1) En este caso se asignará a DL/DR un Juez del Pool de Jueces

(2) Los procedimientos se efectuarán en la lengua de la PE

LENGUA DE LOS PROCEDIMIENTOS EN PI

- DL/DR
- ➔ LA DESIGNADA POR PM
 - ➔ DL/DR PODRÁN ESCOGER UNA LENGUA DIFERENTE EN BASE A CONVENIENCIA O EQUIDAD
 - ➔ LAS PARTES PODRÁN ACCEDER A UTILIZAR LA LENGUA DE LA PE ⁽¹⁾
- DC
- ➔ LENGUA DE LA PE (solo inglés, francés o alemán)

⁽¹⁾ SI DL/DR NO ACCEDE EL CASO SE ADJUDICARÁ A LA DC

SEGUNDA INSTANCIA

- RECURSOS SOBRE DECISIONES DE PI SOBRE
- PODRÁN CREARSE
- LENGUA
- CUESTIONES DE DERECHO
 - CUESTIONES DE HECHO
- EN EL TPI CON 1 O MÁS CÁMARAS ESPECIALIZADAS
O
NUEVA ENTIDAD DISTINTA
- LA UTILIZADA EN LA PRIMERA INSTANCIA
 - ▶ PM (DL/DR)
 - ▶ PE (DC)
 - EL TRIBUNAL PODRÁ DECIDIR OTRA LENGUA
 - LAS PARTES PODRÁN ACCEDER A USAR LA LENGUA DE LA PE

EL TEJ PODRÁ REVISAR LAS DECISIONES DE LA 2ª INSTANCIA A PETICIÓN DEL ABOGADO GENERAL

COMPOSICIÓN DE LAS DIVISIONES

- DL/DR {
- COMPOSICIÓN MULTINACIONAL
 - 3 JUECES {
 - 2 PM
 - 1 POOL
 - COSTE A CARGO PM
- DC & 2ª INST. {
- COMPOSICIÓN MULTINACIONAL
 - JUECES LEGAL O TÉCNICAMENTE CUALIFICADOS
 - COSTE A CARGO UE
- POOL DE JUECES DE PATENTES {
- 2 JUECES LEGAL Y 1 TÉCNICAMENTE CUALIFICADOS
 - REFORZARÁN A DL/DR

REGISTRO

DOS SECCIONES { PRIMERA INSTANCIA (ADJUNTO A DC)
SEGUNDA INSTANCIA

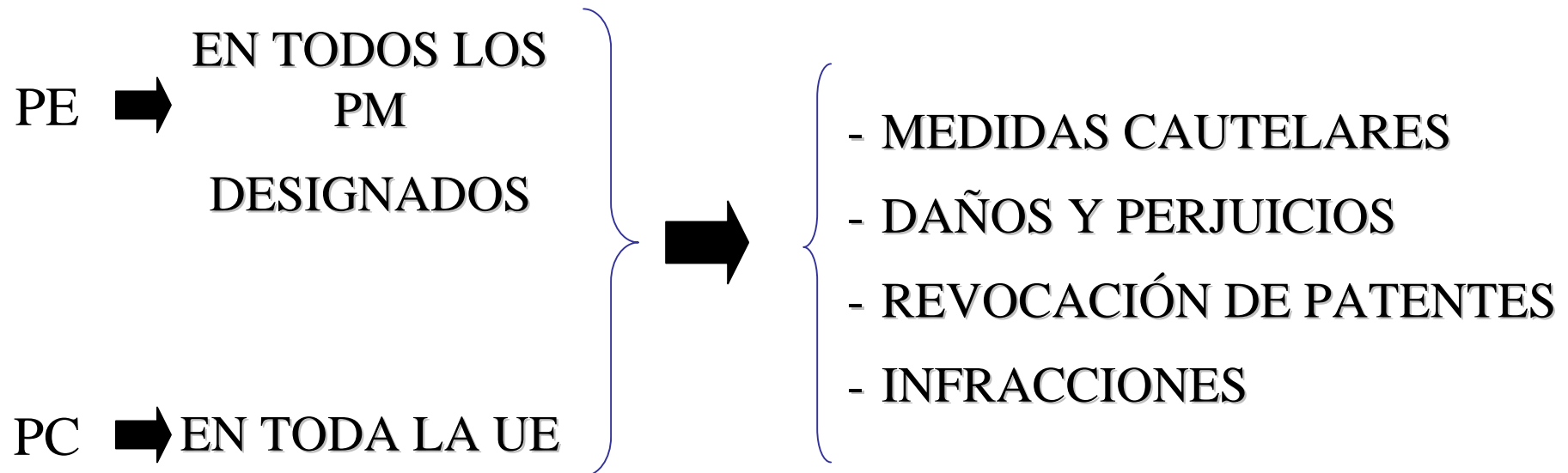
REGLAS DE PROCEDIMIENTO

- MEDIDAS CAUTELARES, DAÑOS Y PERJUICIOS/COSTES LEGALES, INVERSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA, REPRESENTACIÓN, ETC.
- DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LA DIRECTIVA RELATIVA AL RESPETO DE DERECHOS PI
- DEBERÁ REFLEJARSE TRABAJO EPLA
- LAS TASAS JUDICIALES SE FIJARÁN A NIVEL COMUNITARIO

CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

- LISTA COMUNITARIA DE MEDIADORES/ARBITROS
- VOLUNTARIA
- EFECTOS SIMILARES A PI

EFEECTO DE LAS DECISIONES



EPLA

- PROPUESTA APARCADA A LA
VISTA DE LA PROPUESTA DE LA
COMISIÓN

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

SISTEMA DE PATENTES SE BASA EN UNA PRESUNCIÓN

- LA PATENTE ES VÁLIDA HASTA QUE SE DEMUESTRA LO CONTRARIO
- TODO SISTEMA DE CONCESION ES IMPERFECTO:
 - VOLUMEN ESTADO TÉCNICA → DIFICULTA LA BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES
 - COSTE BÚSQUEDA / EXAMEN → LIMITA LOS RECURSOS DISPONIBLES A TODO PROCESO DE CONCESIÓN
 - DIFICULTADES DE COMPRESION LINGÜÍSTICA
 - DIFICULTADES ACCESO A TECNOLOGÍA: - NO PATENTADA
- DIVULGACIONES NO ESCRITAS
 - LOS EXAMINADORES NO PUEDEN SER EXPERTOS EN LAS TECNOLOGÍAS QUE EXAMINAN



ASPECTOS A TENER EN CUENTA

CONCLUSIÓN

EN LITIGIOS POR INFRACCIÓN SON MUY IMPORTANTES E INDISOCIABLES LOS TEMAS DE VALIDEZ Y DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DE PROTECCIÓN DE LAS PATENTES PRESUNTAMENTE INFRINGIDAS

LOS PAÍSES DE LA UE NO SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES SIMILARES DESDE UN PUNTO DE VISTA ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO



PATENTES EUROPEAS SOLICITADAS EN 2006

Pays d'origine	Summe Total Total	%
Autriche	1 134	0.84
Belgique	1 817	1.34
Bulgarie	12	0.01
Suisse	5 418	4.01
Chypre	44	0.03
République tchèque	79	0.06
Allemagne	24 867	18.40
Danemark	1 248	0.92
Estonie	5	0.00
Espagne	1 093	0.81
Finlande	1 678	1.24
France	8 010	5.93
Royaume-Uni	4 721	3.49
Grèce	68	0.05
Hongrie	94	0.07
Irlande	345	0.26
Islande	43	0.03
Italie	4 197	3.10
Liechtenstein	167	0.12
Lituanie	1	0.00
Luxembourg	181	0.13
Lettonie	9	0.01
Monaco	26	0.02
Pays-Bas	7 327	5.42
Pologne	122	0.09
Portugal	79	0.06
Roumanie	16	0.01
Suède	2 550	1.89
Slovénie	91	0.07
Slovaquie	20	0.01
Turquie	144	0.11
Total partiel	65 606	48.53
Japon	22 144	16.38
Etats-Unis d'Amérique	34 794	25.74
Autres	12 639	9.35
Total partiel	69 577	51.47
Total *	135 183	100.00

PATENTES EUROPEAS CONCEDIDAS EN 2006

Pays d'origine	Summe Total Total	%
Autriche	656	1.04
Belgique	561	0.89
Bulgarie	4	0.01
Suisse	2 205	3.51
Chypre	15	0.02
République tchèque	21	0.03
Allemagne	14 274	22.74
Danemark	507	0.81
Estonie	2	0.00
Espagne	361	0.58
Finlande	885	1.41
France	4 498	7.16
Royaume-Uni	2 254	3.59
Grèce	30	0.05
Hongrie	35	0.06
Irlande	121	0.19
Islande	7	0.01
Italie	2 317	3.69
Liechtenstein	134	0.21
Lituanie	0	0.00
Luxembourg	67	0.11
Lettonie	2	0.00
Monaco	11	0.02
Pays-Bas	1 919	3.06
Pologne	17	0.03
Portugal	19	0.03
Roumanie	0	0.00
Suède	1 501	2.39
Slovénie	21	0.03
Slovaquie	8	0.01
Turquie	31	0.05
Total partiel	32 483	51.74
Japon	12 044	19.18
Etats-Unis d'Amerique	14 834	23.63
Autres	3 419	5.45
Total partiel	30 297	48.26
Total 4	62 780	100.0

Top applicants in 2006

The 135 000 were filed by more than 35 000 commercial enterprises, public institutions, universities, research centres or individual inventors. This table gives the list of the 100 most active applicants in 2006 at the EPO. Together they applied for one third of the applications filed in 2006, and the 10 most actives companies account for 12% of the total.

Rank	Company	Applications
1	PHILIPS	4425
2	SAMSUNG	2355
3	SIEMENS	2319
4	MATSUSHITA	1529
5	BASF	1459
6	LG ELECTRONICS	1214
7	ROBERT BOSCH	1093
8	SONY	1088
9	NOKIA	882
10	GENERAL ELECTRIC COMPANY	768
11	HITACHI	747
12	MITSUBISHI	740
13	FUJITSU	644
14	BAYER	604
15	3M INNOVATIVE PROPERTIES COMPANY	601
16	HONEYWELL	591
17	THOMSON SA	569
18	ALCATEL	543
19	DELPHI TECHNOLOGIES	542
20	SEIKO EPSON	513
21	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY	509
22	INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES	505

**EQUIVALE A
 LAS
 SOLICITUDES
 PRESENTADAS
 POR TODOS
 LOS
 ESPAÑOLES**

DESEQUILIBRIO TECNOLÓGICO

-SOLICITUDES DE PATENTES EUROPEAS EN 2006

		<u>solicitudes</u>	<u>% sol.</u>	<u>% concesión</u>		
					<u>% sol.</u>	<u>% con.</u>
EUROPA	ALEMANIA	(24.867)	18,4%	22,79%	4 PAÍSES =	33,24% 36,6%
	FRANCIA	(8.010)	5,93%	7,16%		
	HOLANDA	(7.327)	5,42%	3,06%		
	GRAN BRETAÑA	(4.721)	3,49%	3,59%		
NO EUROPEOS	ESTADOS UNIDOS	(34.794)	25,74%	23,63%	2 PAÍSES =	42,12% 42,81%
	JAPÓN	(22.144)	16,38%	19,18%		
	ESPAÑA (14º)	(1.093)	0,81%	0,58%	6 PAÍSES =	75,36% 79,41%

DESEQUILIBRIO TECNOLÓGICO

CONCLUSIÓN:

LA PROBABILIDAD DE QUE UNA EMPRESA ESPAÑOLA SEA DEMANDADA ES DEL 99,42% FRENTE A UN 0,58% DE SER DEMANDANTE

**PARA LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS, EL
MAYOR ACTIVO DEL SISTEMA DE
PATENTES ES LA TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA QUE GENERA LA
PUBLICACIÓN EN ESPAÑOL DE LAS
20.000 PATENTES EUROPEAS ANUALES
QUE SE VALIDAN EN ESPAÑA FRENTE A
LAS 361 QUE SE CONCEDEN A
ESPAÑOLES**

PORCENTAJE DE P.E CONCEDIDAS POR HABITANTE

Pays d'origine	Anmeldungen Applications Demandes			Anmeldungen pro Einwohner Applications per inhabitant Demandes par habitant	
	2006	2007	Veränderung Change Evolution	Pro Million ¹ Per million ¹ Par million ¹	Relativ zum Durchschnitt Relative to average Par rapport à la moyenne
Autriche	1146	1379	20.3	166.2	
Belgique	1842	1900	3.1	179.5	
Bulgarie	12	16	33.3	2.1	
Suisse	5503	5855	6.4	779.8	
Chypre	47	38	-19.1	48.8	
République tchèque	82	96	17.1	9.3	
Allemagne	24806	25176	1.5	305.8	
Danemark	1246	1408	13.0	258.5	
Estonie	7	13	85.7	9.7	
Espagne	1101	1283	16.5	28.8	
Finlande	1674	2045	22.2	387.5	
France	8051	8328	3.4	131.4	
Royaume-Uni	4722	4979	5.4	81.8	
Grèce	70	82	17.1	7.3	
Hongrie	93	97	4.3	9.6	
Irlande	349	415	18.9	96.2	
Islande	47	37	-21.3	120.3	
Italie	4173	4392	5.2	74.3	
Liechtenstein	167	237	41.9	6739.1	
Lituanie	1	9	800.0	2.7	
Luxembourg	203	251	23.6	527.1	
Lettonie	10	20	100.0	8.8	
Monaco	26	11	-57.7	333.3	
Malte	15	23	53.3	56.4	
Pays-Bas	7360	6999	-4.9	427.9	
Pologne	127	105	-17.3	2.8	
Portugal	79	71	-10.1	6.7	
Roumanie	16	16	0.0	0.7	
Suède	2548	2733	7.3	299.9	
Slovénie	90	115	27.8	57.2	
Slovaquie	19	18	-5.3	3.3	
Turquie	144	143	-0.7	1.9	
Total partiel	65776	68290	3.8	118.5	
Autres	69653	72435	4.0		
Total ¹	135429	140725	3.9		

**EL TEJIDO EMPRESARIAL ESPAÑOL (Y EL
DE MUCHOS PAÍSES DE LA UE) ESTÁ
CONFORMADO POR PYMES, CON POCOS
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
DISPONIBLES PARA AFRONTAR LITIGIOS
COMPLICADOS Y COSTOSOS**

COSTES DE LOS PROCEDIMIENTOS

- ADEMÁS EL NUEVO SISTEMA SERÁ MÁS CARO:

COSTES DEFENSA PREVISTOS 1ª INSTANCIA: 100.000 – 700.000 €⁽¹⁾

COSTES ACTUALES EN ESPAÑA 1ª INSTANCIA: 18.000 – 60.000 €

(1) Costes de traducción aparte

- EL PODER ADQUISITIVO DE LOS DIVERSOS PAÍSES DE LA UE ES DIFERENTE. UNIFICAR LAS TASAS COMUNITARIAS ES UNA INJUSTICIA. A IGUALDAD DE COSTE, PARA UNOS SERÁ MÁS CARO QUE PARA OTROS

LA EMPRESA TODAVÍA NO HABLA INGLÉS



Suspensio nacional

65%

de los españoles no sabe hablar, escribir ni leer en inglés, según datos del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Sólo un 22,1% sabe escribirlo y hablarlo

LA VANGUARDIA 17 FEBRERO 2008

**EL CONOCIMIENTO DE IDIOMAS EN
ESPAÑA ES MUY BAJO.**

**SEGÚN EL CIS SÓLO UN 22,1% DE LA
POBLACIÓN DECLARA HABLAR Y
ESCRIBIR EL INGLÉS. EL 65%
RECONOCE NO SABER NADA. EL
PORCENTAJE DE CONOCIMIENTO DEL
FRANCÉS Y ALEMÁN ES TODAVÍA
MUCHO MENOR.**

LA ELECCIÓN DE JUECES DEL POOL DE JUECES Y DC EXCLUSIVAMENTE POR SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS EN MATERIA DE PATENTES, SIN TENER EN CUENTA SUS CONOCIMIENTOS DE LAS LENGUAS DE LA COMUNIDAD, OLVIDA QUE EL JUEZ LO PRIMERO QUE TIENE QUE HACER ES ENTENDER A LAS PARTES.

LA DISCRIMINACIÓN LINGÜÍSTICA ATENTA TAMBIÉN CONTRA LA CONVENCION EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS

-Art. 6: “EL DEMANDADO TIENE DERECHO A UNA AUDIENCIA JUSTA Y PÚBLICA ANTE UN TRIBUNAL INDEPENDIENTE E IMPARCIAL Y A UN INTÉRPRETE SI NO PUEDE ENTENDER O HABLAR LA LENGUA DEL TRIBUNAL ASÍ COMO A UNA TRADUCCIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO”.

- EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS HA ESTABLECIDO QUE LO PREVISTO SE EXTIENDE A PROCESOS CIVILES CUANDO LA PENA ES PARTICULARMENTE SEVERA.

- SANCIONES: EMBARGO Y DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS
INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
DAÑOS Y PERJUICIOS, BENEFICIOS, CONGELACIÓN
CUENTAS BANCARIAS, EMBARGO PROPIEDADES, ETC.

POR TANTO A LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS LES CONVIENE:

UN SISTEMA JURISDICCIONAL QUE GOCE DE LAS
MÁXIMAS GARANTÍAS PARA EL DEMANDADO
(QUE ES LA SITUACIÓN EN QUE LA MAYORÍA SE
PODRÁN ENCONTRAR)

ELLO EXIGE:

- PROCEDIMIENTOS EN ESPAÑOL TANTO EN LA INFRACCIÓN COMO EN LA NULIDAD.
- TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL (CUYO TEXTO HA DE SER EL QUE TENGA EFECTOS JURÍDICOS) DE TODAS LAS PATENTES CON VIGENCIA EN ESPAÑA.
- JUECES ESPAÑOLES QUE PUEDAN COMPRENDER DIRECTAMENTE LAS ALEGACIONES (SIN INTERMEDIACIÓN DE TRADUCTORES)

POR TANTO

- NO ES ACEPTABLE LA EXISTENCIA DE UNA DIVISIÓN CENTRAL (CON LAS LOCALES/ REGIONALES BASTA)
- LAS DIVISIONES LOCALES HAN DE ENTENDER TANTO DE LA INFRACCIÓN COMO DE LA NULIDAD.
- TODO EL TRÁMITE HA DE HACERSE EN ESPAÑOL
- LOS JUECES HAN DE SER JUECES ESPAÑOLES QUE CONOZCAN, NO SÓLO DE PATENTES, SINO EN GENERAL TODA LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA.
- LA JURISDICCIÓN DEBE SER SIEMPRE LA DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO PARA QUE TENGA EFECTOS EN TODOS LOS PAÍSES DE LA UE/CPE.
- SI SE ELIGE EL LUGAR DE LA INFRACCIÓN LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DEBEN LIMITARSE AL PAÍS EN CUESTIÓN.

LAS PROPUESTAS QUE HAY SOBRE LA MESA:

- PROTOCOLO DE LONDRES
- PATENTE COMUNITARIA
- SISTEMA JURISDICCIONAL INTEGRADO

NO MEJORAN EL MARCO JURÍDICO NI PARA LAS EMPRESAS
ESPAÑOLAS NI PARA LA GRAN MAYORÍA DE LAS
EMPRESAS DE LA UE, Y CLARAMENTE LAS PERJUDICAN



- EXISTE UN ERROR DE ENFOQUE DE LA COMISIÓN EUROPEA

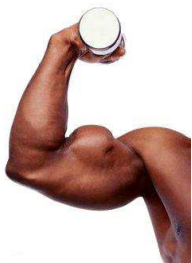


2007 — Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos

- LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE PI ESTABLECEN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO



- ACTUANDO SOBRE EL MARCO JURÍDICO DE LAS PATENTES NUNCA SE PODRÁ DAR VENTAJAS A LAS EMPRESAS DE LAS QUE NO PUEDAN DISFRUTAR LAS NO EUROPEAS



- SE PUEDE AYUDAR A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE MEDIDAS QUE ESTIMULEN Y FAVOREZCAN LA I+D DE LAS EMPRESAS DOMICILIADAS EN EUROPA

- LAS MEDIDAS SOBRE PI PROPUESTAS FAVORECEN A LAS EMPRESAS ANGLOSAJONAS

¡ NO HAY QUE SER INGENUO!

EN LA UNIÓN EUROPEA NO EXISTE UN INTERÉS COMÚN.

EN ESTE ÁMBITO CADA PAÍS DEFIENDE SUS PROPIOS INTERESES.

LOS INTERESES Y EL FUTURO DE LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS LO HEMOS DE DEFENDER NOSOTROS MISMOS, CON AYUDA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA, QUE ES QUIEN NOS REPRESENTA.

LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS HAN DE INCREMENTAR SUS INVERSIONES EN I+D Y MEJORAR SU PESO ESPECÍFICO TECNOLÓGICO PARA SER MÁS COMPETITIVAS. PERO MIENTRAS LO HACEN, NO SE LES PUEDE DIFICULTAR SU TAREA CON UN MARCO REGULATORIO EN PATENTES QUE LES PERJUDIQUE

CONTRADICCIONES

- OEP:**
- “UNO DE LOS RETOS MÁS CRÍTICOS DEL MOMENTO ES LA ACUMULACIÓN DE RETRASOS EN EL SISTEMA DE PATENTES”
 - “EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE PATENTES Y EL DETERIORO DE SU CALIDAD... AFECTAN A COMO LA OFICINA OPERA CON RESPECTO A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD”
 - ESTÁ INCREMENTANDO EL IMPORTE DE LAS TASAS
 - ESTÁ INCREMENTANDO SUS EXIGENCIAS CON LOS SOLICITANTES
 - ESTÁ CONSIDERANDO INCREMENTAR LA EXIGENCIA DE ACTIVIDAD INVENTIVA

LA OEP EN RESUMEN

-ESTÁ DESBORDADA DE TRABAJO Y ACUMULA GRANDES RETRASOS QUE NO SABE CÓMO RECUPERAR SINO A BASE DE DESINCENTIVAR QUE INCREMENTEN LAS SOLICITUDES

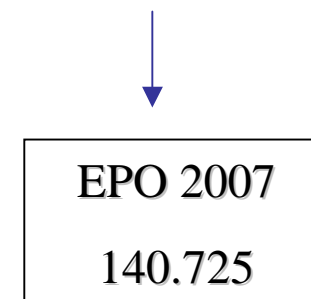
- CREE QUE LO IMPORTANTE ES LA CALIDAD Y NO LA CANTIDAD

PERO LA COMISIÓN EUROPEA PROPONE REFORMAS QUE PRIORIZAN ABARATAR LAS SOLICITUDES DE PATENTES, A CUALQUIER COSTE, Y PARA TODOS (NO MIEMBROS DE LA UE INCLUIDOS), CON GRAVES DESVENTAJAS PARA LAS EMPRESAS EUROPEAS, EN PARTICULAR PYMES.

ANÁLISIS DE IMPACTO

	EPO 2007	PCT 2007	NACIONALES 2006 DE ORIGEN	POSIBLE INCREMENTO EN PE
USA	35.588	53.147	241.347 ⁽¹⁾	17.500-205.000
JP	22.887	27.732	347.060	5.000 – 320.000
KR	4.934	7.066	125.470	2.000 – 120.000
CN	1.145	5.470	93.485	4.000 – 92.000
				28.500 – 737.000

(1) 2007



LA PATENTE COMUNITARIA Y EL SISTEMA JURISDICCIONAL, TAL Y COMO LA PROPONE LA COMISIÓN:

- NO MEJORARÍA EL MARCO JURÍDICO PARA AYUDAR A CONVERTIR A LA UE EN MÁS COMPETITIVA, SINO TODO LO CONTRARIO**
- EMPEORARÍA LA INSEGURIDAD JURÍDICA Y DIFICULTARÍA EL TRABAJO DE LA OEP**
- DESIQUILIBRARÍA EL SISTEMA EN DETRIMENTO DE LAS PYMES EUROPEAS.**

PROPUESTAS DE MEJORA

- HAN DE SEGUIR LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA UE:
 - ASEGURAR UN DESARROLLO ARMONIOSO REDUCIENDO LAS DIFERENCIAS ENTRE PAÍSES MIEMBROS (PREAMBULO DEL TRATADO UE)
 - LA COMUNIDAD PROCURARÁ REDUCIR LAS DISPARIDADES ENTRE NIVELES DE DESARROLLO (ART. 158 DEL TRATADO UE)
 - RESPETO Y PROTECCIÓN DE LAS LENGUAS PM

PATENTE EUROPEA

- REDUCIR LOS RETRASOS EN LA TRAMITACIÓN DE PATENTES (CRITERIOS DE PARÍS: 3 AÑOS – PROMEDIO ACTUAL 6,5 AÑOS)
- PERMITIR LA TRAMITACIÓN DE PE EN OTRAS LENGUAS (ESPAÑOL)
- SIMPLIFICAR Y HACER MÁ ACCESIBLE EL SISTEMA A TODOS LOS PAÍSES MIEMBROS (DIFICULTAD EXAMEN APE)
- SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO Y ABARATAR TASAS (LAS ESTÁN SUBIENDO)
- DESCENTRALIZAR TRABAJOS PARA OBTENER:
 - MAYOR PRODUCTIVIDAD
 - MENORES COSTES
 - MENOR DEPENDENCIA DE SINDICATOS OEP

PATENTE COMUNITARIA

- ES INNECESARIA – ANÁLISIS DE IMPACTO
- LA PE ES MÁS FLEXIBLE Y ADAPTADA A PYMES
- SI SE QUIERE CREAR NO DEBE SER MÁS BENEFICIOSA QUE LA PE
- DEBE SER EQUILIBRADA Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS TERCEROS:
 - TRADUCCIONES A TODOS IDIOMAS UE
 - TRADUCCIONES COMPLETAS
 - TRIBUNALES DE PATENTES COMUNITARIAS EN CADA PAÍS, CON JUECES LOCALES Y PROCEDIMIENTO EN LENGUA LOCAL

SISTEMA JURISDICCIONAL

- BASADO EN SISTEMA TRIBUNALES MARCA Y DIBUJO/MODELO COMUNITARIO
- TRIBUNALES EN CADA PAÍS MIEMBRO
- JUECES LOCALES
- PROCEDIMIENTOS EN LENGUA LOCAL
- JURISDICCIÓN:
 - 1° PAÍS DEMANDADO
 - 2° PAÍS DEMANDANTE
 - SI NINGUNA DE LAS PARTES ES DE LA UE (INFRECUENTE) EN CUALQUIER PAÍS
- DIRECTIVA ARMONIZADORA DE TEMAS DISCREPANTES:
 - CONCEPTO ACTIVIDAD INVENTIVA
 - EQUIVALENCIA
 - ESTADO DE LA TÉCNICA, ETC.